



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2023

No. 1084

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder a la Acción Social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2023, a cargo del sistema para el desarrollo integral de la familia de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023. 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Fortalecimiento de la mujer contrerense” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2023 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 32
- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el que se da a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de febrero de 2023 48

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No.LP/FGJCDMX/DEABA-001/2023.- Convocatoria No. 001-23.- Contratación del servicio de destrucción, compactación y enajenación de desecho ferroso vehicular 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/161/2023 de fecha 05 de abril de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción.

Pintando Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Emisión y coordinación de la acción social).

Subdirección de Política Social (Seguimiento de la acción social)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Supervisión coordinada de la acción social)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la acción Social)

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Alcaldía llevó a cabo la ejecución de esta acción social con un presupuesto de \$50,555,120.00, (Cincuenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100), a través de dicha acción

se pintaron fachadas en 1,278 edificios y 300 en viviendas particulares y 7 bardas perimetrales en unidades habitacionales en diferentes colonias de la Alcaldía: CTM Zona X, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, CTM Culhuacán CTM Zona IX B, CTM Culhuacán CTM Zona VIII, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, Piloto Culhuacán, Copilco Universidad, Culhuacán CROC, Paseos de Taxqueña, Pueblo de los Reyes, El Rosedal y Candelaria, generando un cambio en el entorno de la comunidad Coyoacanense, al revalorizar las propiedades y dignificándose las viviendas de los habitantes en la Demarcación.

Dicha acción permitió atender solo al 1% de las 192,000 viviendas que según el censo poblacional del INEGI realizado en 2020, se ubican en la Demarcación, por lo que para beneficiar a la mayor cantidad de habitantes posible y ampliar el impacto de la acción social, se requiere garantizar el mismo beneficio a los habitantes de las Unidades Habitacionales que no fueron atendidas el año anterior, para lo cual la Alcaldía realiza un esfuerzo presupuestal considerable.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En México, el desarrollo urbano de las últimas décadas se ha caracterizado, por un fuerte incremento en la demanda de infraestructura y servicios urbanos, pero a la vez, por un déficit en las capacidades institucionales para atender adecuadamente esas necesidades, lo que ha provocado un crecimiento desordenado y desigual que afecta directamente la calidad de vida tanto de los ciudadanos como de su entorno.

El entorno urbano es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, esto debido a que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles, siendo muchos los elementos del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 afectó el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportando una disminución o pérdida en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 se vio reflejada en la pérdida de empleos de las familias coyoacanenses sobre todo de aquellas con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas

Según CONEVAL, la medición de la pobreza se realiza a través de estas dimensiones: rezagos educativos, acceso a la salud, acceso a la alimentación, acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social, en ese sentido el INEGI, a través del censo poblacional 2020 identifica la problemática respecto a la vivienda como una de las carencias principales. Aunado a lo anterior, se tiene que durante décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico incluyendo la organización social de sus habitantes, que afecta la convivencia social, debido entre otros factores a la falta de rehabilitación de viviendas o deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y/o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles.

De forma específica en la Alcaldía Coyoacán entre los años de 1960 y 1970 se aceleró el proceso de urbanización en diversas colonias, década en la que el crecimiento poblacional en la Alcaldía se concentró en unidades habitacionales y en predios irregulares, existiendo una mezcla de tipos de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, en las que con base en los análisis de campo y la información de gabinete obtenida por esta Alcaldía, se han detectado 3 problemáticas principales:

1) Deterioro: Afectaciones físicas en construcciones como consecuencia de un acelerado crecimiento, provocando la pérdida de valores urbanos, así como la transformación en la vivienda por la actividad comercial.

Se calcula que actualmente se requiere del mejoramiento de un 20% de las viviendas en la Alcaldía.

2) Precariedad: Por drenaje dificultado a consecuencia de las características físicas de la superficie.

3) Riesgo: Por inundaciones, reblandecimiento del terreno y hundimientos, así como zonas de riesgo hidrometeorológico por localizarse cerca de un cauce a cielo abierto.

Por lo que se refiere a la precariedad y riesgo a través de diferentes acciones institucionales, como lo son obras de desarrollo urbano consideradas en el Programa Anual Obra de la Alcaldía, se ha mejorado la red de drenaje de la Demarcación y se han atendido las zonas de riesgo; lo anterior, bajo los ejes rectores: Coyoacán con Infraestructura, Equipamiento y Servicios, Coyoacán Equitativo e Incluyente y Coyoacán para Todos, los cuales buscan cubrir las principales necesidades ciudadanas en temas servicios públicos, erradicación de la desigualdad social y gobierno cercano.

En este sentido y bajo el eje rector Coyoacán Equitativo e Incluyente y Coyoacán para Todos, se llevará a cabo la implementación de esta acción social, para la cual la Alcaldía destinará \$41,146,121.33 a viviendas y unidades habitadas por población vulnerable, situadas preferentemente en espacios geográficamente desfavorables o que por su antigüedad se mantienen en condiciones de mayor degradación y decadencia, a las cuales, durante varios ejercicios en la Demarcación, no se les ha destinado recurso para su mantenimiento, dejando a sus habitantes sin apoyo alguno.

En este sentido con la finalidad de garantizar el derecho a la vida digna de la población, en especial de los grupos de atención prioritaria como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas de identidad indígena y afrodescendientes, la Alcaldía con la finalidad de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social, el mantenimiento y rehabilitación de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, generará cohesión social y la disminución de las desigualdades, inhibiendo la exclusión y segmentación social en las colonias, generando un cambio en el entorno atrae mayores beneficios en la comunidad al revalorizar las propiedades, dignificar espacios, aumentar el sentimiento de pertenencia y disminuir la inseguridad garantizado el derecho Constitucional a una Vivienda Digna.

Lo anterior, considerando que el mejoramiento resulta de suma importancia para que el derecho a la vivienda adecuada sea efectivo, ya que a través de este se puede mantener o mejorar la habitabilidad, conforme lo establecido en el Informe de Evaluación de Políticas Públicas de Vivienda en la Ciudad de México, 2021, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Es por lo que para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, numeral 1; apartado D. Derecho a la Salud numeral 3, incisos c y d; apartado E. Derecho a la vivienda numeral 2; Artículo 11 Ciudad Incluyente, artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, Artículo 16 Ordenamiento territorial, Apartado E Vivienda, numeral 2. Incisos d) y f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento al artículo 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía implementará la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, que busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación.

4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Habitantes de la Demarcación
Etapas en la que participa	Implementación, ejecución y evaluación
Forma de Participación	Individual o colectiva
Modalidad	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta, ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintaran fachadas no solo de unidades habitacionales, sino de viviendas particulares; no obstante lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos se remitirá a la Procuraduría Social de la Ciudad de México el listado de beneficiarios de la Acción Social con la finalidad de cotejar los padrones de seleccionados.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Según datos Censo Poblacional 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron 192,000 viviendas en la Demarcación, las cuales representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

A través de la presente acción social se beneficiará un mínimo de 200 viviendas particulares y 900 edificios y bardas perimetrales de Unidades Habitacionales, ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir a garantizar una vivienda digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las fachadas de viviendas particulares, edificios y bardas perimetrales en Unidades Habitacionales, ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), a través de la pinta de aproximadamente 447,581 metros cuadrados.

Objetivos específicos

- Aplicar Pintura en fachadas en Viviendas, edificios en Unidades Habitacionales y bardas perimetrales
- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma.
- Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, a fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades.

7. Metas físicas.

Pintar hasta 447,581 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales, incluyendo bardas perimetrales) ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), en un mínimo de 900 edificios y bardas perimetrales en Unidades Habitacionales y 200 viviendas particulares.

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total Autorizado

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 447,581 m² será de \$41, 146,121.33 (Cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil ciento veintitún pesos 33/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se pintarán aproximadamente hasta 447,581 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2023.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de **\$91.93**, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X M2	COSTO	IMPORTE X M2	M2 POR PINTAR	IMPORTE TOTAL
MATERIALES							
	Pintura vinílica satinada	LTO	0.2	\$122.95	\$24.59	447,581	\$11,006,016.79
	Sellador vinílico 5x1	LTO	0.1112	\$92.00	\$10.23	447,581	\$4,578,753.63
	Agua	M3	0.0015	\$100.00	\$0.15	447,581	\$67,137.15
	Plastiprotector uso rudo	PZA	0.0033	\$60.00	\$0.20	447,581	\$89,516.20
	Estopa fina extrablanca	KG	0.005	\$60.00	\$0.30	447,581	\$134,274.30
	Suma de Materiales				\$35.47	447,581	\$15,875,698.07
APLICACIÓN: Aplicación de pintura en muros exteriores de fachadas accesos a casas y edificios y muros perimetrales, que incluye en su caso lavado de superficies, para el retiro de suciedad, residuos en muros y elementos encontrados, reparación de grietas, fisuras u orificios, aplicación de sellador y pintura.					\$39.79	447,581	\$17,809,247.99
HERRAMIENTA Y EQUIPO							
	Herramienta Menor	% M.O.	0.03	\$39.84	\$1.20	447,581	\$537,097.20
	Equipo de Seguridad	% M.O.	0.02	\$39.83	\$0.80	447,581	\$358,064.80
	Andamios y Escaleras	% M.O.	0.05	\$39.83	\$1.99	447,581	\$890,686.19
	Suma de Herramienta y Equipo				\$3.99	447,581	\$1,785,848.19
			COSTO DIRECTO		\$79.25		\$35,470,794.25
			IVA		\$12.68		\$5,675,327.08
			TOTAL		\$91.93		\$41,146,121.33

En este sentido se pintarán 447,581 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales, incluyendo bardas perimetrales) con un costo unitario de \$91.93, resultando un total de \$41, 146,121.33 (Cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil ciento veintiún pesos 33/100 M.N.).

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

24 Abril 2023

9.2 Fecha de término.

Agosto 2023

10. Requisitos de acceso.

Por edificio o barda perimetral en Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en las fachadas en edificios o bardas perimetrales.

- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) de la persona que realiza la solicitud.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular
- Original y copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz o teléfono fijo).

(Presentar originales solo para cotejo).

Es importante precisar que la solicitud de ingreso a la acción social podrá realizarse por cualquier condómينو o poseedor de una vivienda particular o vivienda en unidad habitacional; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. que señala:

“Artículo 27.- Los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común; así como para implementar acciones en materia de seguridad pública, procuración de justicia, salud sanitaria y protección civil en casos urgentes que pongan en peligro la vida o integridad física de los condóminos o poseedores. Sin menoscabo de la propiedad o dominio de los condóminos y sin contravenir esta Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Lo anterior bastará con la petición de un condominio o poseedor; sin que ello impida que la misma Asamblea General contrate servicios profesionales para estos fines.”

No podrán ser beneficiarios durante el ejercicio 2023, aquellos edificios o viviendas particulares que durante el ejercicio 2022, hayan formado parte de esta acción social.

11. Criterios de elección de la población.

Se priorizará a viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), que presenten mayor deterioro en sus fachadas.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico, difundirá a través de los medios institucionales de la Alcaldía, la Convocatoria de la Acción Social en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Social.

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria a realizar la entrega de documentos y realizar el registro correspondiente.

La Subdirección de Política Social, verificará que los documentos presentados por los interesados en formar parte de esta acción social cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión de documentos, registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios verificarán el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, el listado se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos para la selección de las fachadas a pintarse.

Una vez llevada a cabo la selección, se integrará el listado de los edificios y viviendas seleccionadas, el cual será turnado a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento y posterior publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

Una vez publicado el listado de solicitantes seleccionados, la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbano indicarán las fechas o periodos en los que se llevarán a cabo los trabajos de la acción social en las viviendas.

La Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana darán seguimiento ejecución de los trabajos de la Acción Social es decir a la pinta de las fachadas en viviendas y edificios en unidades habitacionales, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos y remitirá la evidencia y comprobante de recepción de la acción a la Subdirección de Política Social para su integración en el expediente correspondiente; asimismo, remitirán un informe de los avances a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico y a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

La acción social se difundirá a través de Convocatoria publicada en los medios institucionales de la Alcaldía, en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente.

14. Padrón de Beneficiarios.

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Política Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Rehabilitación de viviendas particulares y edificios en unidades habitacionales	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción social	(Número de viviendas que tuvo acceso a los servicios que otorga la acción social / Número de viviendas que conforman la población objetivo) * 100	Porcentaje	Anual	Mínimo 1000 viviendas de la Demarcación	Listado de lugares en los que se realizan los trabajos de la acción social.
Componente	M2 pintados	Porcentaje M2 pintados respecto a los programados	(Número de M2 pintados / Número de M2 programados) * 100	Porcentaje	Anual	100% M2 pintados	Estimado de m2 pintados y reportes fotograficos
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)